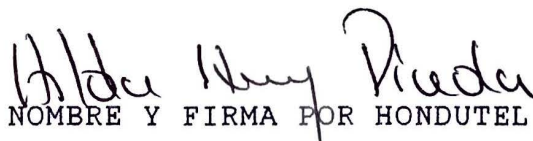


## CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, La EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES, quien en adelante y para efectos de este Convenio se denominará HONDUTEL y DIRECCION DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS POLICIALES DIDADPOL, JURIDICO y con domicilio en COL PALMIRA NO. CLL BRAZIL BL 4 EDIFIC. ALPHA EN DIECP ANTE EL TORITO., Municipio de TEGUCIGALPA, Departamento de FRANCISCO MORAZAN y quien en adelante se llamará EL CLIENTE, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente Convenio para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones, que se regiran bajo las Clausulas y condiciones siguientes: PRIMERA: El objeto de este Convenio es regular la prestación de los Servicios de Telecomunicaciones que sean acordados entre HONDUTEL y EL CLIENTE. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: a) HONDUTEL proporcionará el o los servicios Solicitados por EL CLIENTE siempre y cuando existan disponibilidades técnicas. b) EL CLIENTE acepta la devolucion de los valores enterados en concepto de derechos de instalación y depósitos en garantía, cuando por razones técnicas HONDUTEL le comunique la imposibilidad de prestar el servicio. c) EL CLIENTE se obliga a cumplir con las disposiciones emanadas de la Ley y Reglamentos de HONDUTEL, así como con las presentes Clausulas contractuales. TERCERA: PROHIBICIONES: Se prohíbe AL CLIENTE transferir o hacer cualquier otra transacción comercial sobre los Servicios prestados sin autorización previa de HONDUTEL. CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente Convenio es por tiempo indefinido y el mismo entrara en vigencia a partir de la fecha de instalacion del servicio. QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCION DE ESTE CONVENIO: a) El incumplimiento de las clausulas aqui estipuladas, por cualquiera de las partes, b) A petición del Cliente siempre que haya cumplido con todas las obligaciones contraídas con HONDUTEL. SEXTA: Ambas partes acuerdan que para efectos extrajudiciales a que diera lugar este Convenio se someten al domicilio en la ciudad de TEGUCIGALPA y todo lo no previsto en este convenio se resolverá de conformidad a la Ley Orgánica y reglamento de HONDUTEL, y demas leyes vigentes del país. El presente Convenio se firma en la ciudad de TEGUCIGALPA a los DOS día(s) del mes de AGOSTO de 2019

FIRMA DE EL CLIENTE

  
NOMBRE Y FIRMA POR HONDUTEL

Nro. Asignado : TGU 22398914 T 0000



## CARTA COMPROMISO

El suscrito cliente Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales  
Del teléfono 2239-8914 suscribe la  
presente carta de compromiso, en la que se compromete a utilizar la(s)  
líneas(s) telefonía(s) únicamente para los servicios que se establece en  
el contrato de servicios respectivo. En caso de contravenir lo acordado  
en el Convenio de Servicio, reconoce que se expone a las sanciones que  
establece La Ley Marco del sector de Telecomunicaciones y además  
reglamentos vigentes sobre la materia, las que podrán ser impuestas  
por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), en su  
condición de Organismo Regulador, sin perjuicio de las acciones legales  
que pudieran corresponder a la EMPRESA HONDUREÑA DE  
TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), en su condición de operador  
de los Servicios de Telecomunicaciones.

Firmado para Constancia en la ciudad de Tegucigalpa a los  
02 días del mes Agosto del año 2019

Firma

Nombre del Cliente Alan Edgardo Argenal Pinto

Identidad 0801-1977-11252